

REF.: Aprueba Contrato con la empresa
REZEPKA DESARROLLO
INMOBILIARIO LTDA. (oficina
 N°35 ubicada en Edificio Parque
 Almagro de calle San Diego
 N°630, Santiago).

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1008

SANTIAGO, 13 JUL, 2006

11 JUL 2006

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. Y T.		
SUB.DEP. MINICIP.		
REFRENDACION		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEBUC'DYO		

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en la Ley de Presupuesto N°20.083; en la Ley N° 18.803 y su respectivo reglamento; Ley 19.886 y su reglamento; en los artículos 2° y 3° letras a), h) y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; el contrato suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la empresa Rezepka Desarrollo Inmobiliario Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Razones de buen servicio,

RESUELVO :

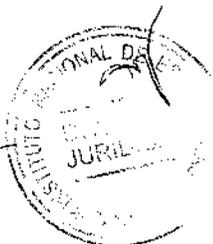
1° APRUEBESE contrato suscrito con fecha 27 de Junio de 2006, entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, representado por su Directora Nacional doña MARIANA SCHKOLNIK CHAMUDES, ambos domiciliados en Avenida Presidente Bulnes 418, comuna de Santiago, y la empresa REZEPKA DESARROLLO INMOBILIARIO LTDA., representada por don JULIO REZEPKA NISIS, ambos domiciliados en Eleuterio Ramirez 737-A, Santiago.

En virtud del contrato, el arrendador entrega en arrendamiento al INE, la oficina N°35 ubicada en Edificio Parque Almagro de calle San Diego N°630, Santiago, el que será destinado por el INE para el uso de sus actividades del Servicio Público, por lo que el Instituto queda facultado para efectuar en cualquier tiempo, las reparaciones e instalaciones necesarias para tales efectos, siempre que ellas no produzcan detrimento alguno en la propiedad.

La renta de arrendamiento será la suma de 20 UF (veinte unidades de fomento), según se indica en cláusula tercera del contrato.



[Handwritten signature]



El texto del mencionado contrato, consta en un ejemplar original que se adjunta a la presente resolución, y se entiende parte integrante de la misma.

2° CÁRGUESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al presupuesto del INE, para el año 2006 y al,

SUBTITULO 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Item 03 A otras entidades públicas
Asig. 467 Directorio general

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


Mariana Schkolnik Chamudes
MARIANA SCHKOLNIK CHAMUDES
Directora Nacional

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento.

Saluda atentamente,


Manuel Rivera Mella
MANUEL RIVERA MELLA
Subdirector Administrativo

Distribución:

- Subdirección Administrativa
- Depto. Jurídico
- Depto. G. Financiera y Programación
- Depto. Auditoría Interna
- Subdepto. Oficina de Partes